



CORRECTO

**Universidad de El Salvador**

*Hacia la libertad por la cultura*

**SECRETARÍA GENERAL**

secretaria.general@ues.edu.sv

Ciudad Universitaria, 28 de febrero de 2022

**ESTIMADOS SEÑORES:**

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el Acuerdo No. 012 – 2021-2023 (VIII – 2.3) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, que literalmente dice:

**“VIII – 2.3 --- VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA SOLICITA AUTORIZAR QUE LAS DISPONIBILIDADES Y RECURSOS RESERVADOS DEL EJERCICIO 2021, SEAN DESTINADOS PARA LA ASIGNACION DE BECAS A MAYOR NUMERO DE ESTUDIANTES, INCLUYENDO, ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.**

Conocida la nota VDRA 0085/2022/2019 – 2023 de Vicerrectoria Administrativa, el Consejo Superior Universitario, con base en el Art. 22 literal b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 25 votos a favor, **ACUERDA:**


1. Autorizar que las disponibilidades y recursos reservados del Ejercicio 2021, los cuales ascienden a un monto de Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho 40/100 Dólares (\$ 1,158,498.40), sean destinados para la asignación de Becas a mayor número de estudiantes, incluyendo, estudiantes con discapacidad.

Así mismo, que los remantes generados anualmente en la Unidad de Estudios Socioeconómicos, sean considerados para los años sucesivos, con el propósito de garantizar los recursos para el financiamiento de las Becas Estudiantiles.

2. Autorizar a la señora Tesorera Institucional, para que realice las transferencias que sean necesarias

Atentamente,

**“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”**

  
**ING. FRANCISCO ANTONIO ALARCON SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**



/mrv

Nota: la corrección realizada es a solicitud de la Vicerrectoria Administrativa, y es relativa al monto al que ascienden las disponibilidades